

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año;	50 semestre y	30 trimestre
Provincia . . .	100 » »	60 » »	40 » »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Dirección de Subsidios y Seguros unificados

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Régimen obligatorio de Subsidios familiares.—Rama de nupcialidad

Convocatoria de Concurso de premios para el mes de abril.

La distribución de los premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, cumplimentada por las de 28 de julio y 6 de diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de abril de 1954, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 ptas. para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

Segunda. Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

Tercera. Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Plaza de Galicia número 1-2 o en sus Agencias, hasta el día 28 de febrero corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

Cuarta. La concesión de los premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

Quinta. El importe del premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

Oviedo, 1 de febrero de 1954.—
El Director provincial.

DIRECCION GENERAL DE
MONTES, CAZA Y PESCA
FLUVIAL

Distrito Forestal de Oviedo

Ultimado por el señor Ingeniero Operador, el expediente de deslinde total del monte de aprovechamiento común número 15 de la relación quinta, denominada "Sierra de Sandamias", perteneciente al pueblo de Sandamias,

del término municipal de Pravia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del R. D. de 17 de octubre de 1925, se abre un periodo de vista durante quince días contados a partir de la fecha de publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante estos quince días se puedan hacer reclamaciones. Se advierte que éstas deben ser únicamente contra la práctica del apeo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de enero de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart Sors.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado núm. dos de los de esta población, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, acordó por providencia, dictada con esta misfecha, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número cuatrocientos treinta y uno, de mil novecientos cincuenta y tres, se cite por medio del presente edicto a Manuel Medina Fernández, de veintiséis años, casado, ex-guardia municipal del Ayuntamiento de Langreo, hijo de Miguel y de Concepción, natural de Candás, cuyo último domicilio conocido fué en Langreo, de esta provincia, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal el día doce de febrero próximo a las cuatro y quince de la tarde a fin de celebrar el referido juicio de faltas, haciéndole al mismo tiempo las advertencias y apercibimientos que establece la ley de Enjuiciamiento Criminal en sus artículos novecientos setenta y siguientes.

Para que sirva de notificación y citación en forma a dicho inculcado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Gijón, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento y habilitaciones de créditos mediante transferencia en el presupuesto ordinario de gastos del año actual, se expone al público por quince días, para que durante ellos puedan admitirse las reclamaciones ante este Ayuntamiento que se presenten al citado documento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Bimenes, 30 de diciembre de 1953.—El Alcalde.

DE CASO

EDICTO

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión del Pleno, celebrada el día 20 del actual, acordó, en virtud del Decreto de 18 de diciembre próximo pasado, que modifica las Haciendas Locales, la imposición de los nuevos recursos concedidos a los Municipios en virtud de dicho Decreto y que son los siguientes:

Arbitrio sobre la riqueza urbana, tipo de imposición 17,20 por 100 sobre el líquido imponible.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, tipo de imposición 8,96 por 100 sobre el líquido imponible.

Recargo sobre las cuotas de la contribución industrial y de co-

mercio, tipo de imposición 25 por 100.

-Participación en el arbitrio sobre riqueza provincial, tipo de imposición 10 por 100.

Recargo sobre las cuotas del arbitrio provincial sobre el producto neto, importe del recargo 25 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones los interesados legítimos, de conformidad con el artículo 604 de la ley de Régimen Local.

Campo de Caso, 28 de enero de 1954.—El Alcalde, Luis García Quintero.

DE CARREÑO

ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del corriente mes, aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, a los efectos de oír reclamaciones que podrán ser formuladas por los interesados legítimos ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por intermedio de esta Corporación, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Candás, 28 de enero de 1954.—El Alcalde, Inocencio R. Solís.

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del corriente, las propuestas de modificación a las vigentes ordenanzas de exacciones y la de las nuevas para regular la exacción de los arbitrios sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, el recargo del 25 por 100 en el arbitrio provincial sobre producto neto y la de participación en el arbitrio sobre riqueza provincial, todas ellas para regir en el actual ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones que podrán ser formuladas por los interesados legítimos, durante dicho plazo y ante este Ayuntamiento.

Candás a 28 de enero de 1954.—El Alcalde, Inocencio R. Solís.

DE CASTRILLON

Por don Gregorio Trigo Díaz, se solicita autorización para instalar un taller de carpintería mecánica en la calle del Generalísimo Franco, del pueblo de Piedras Blancas, de este concejo, constando entre otros elementos de una cepilladora universal, con motor eléctrico de 3 H. P.

Lo que se hace público, mediante este anuncio a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el plazo de ocho días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillón, 28 de enero de 1954.—El Alcalde.

Por don Ramón Alvarez García, se solicita autorización para instalar un taller de chatarra de fundición de cinz, en el pueblo de Valboniel, margen de la carretera de Ribadesella a Canero.

Lo que se hace público mediante anuncio a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el plazo de ocho días a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillón, 28 de enero de 1954.—El Alcalde.

Por la Real Compañía Asturiana de Minas, se solicita la cesión de un sobrante de vía pública en el sitio de Las Castañalona, lindante con carretera particular de la misma, lo que se hace público mediante el presente anuncio para que los que se crean perjudicados con la cesión expresada, puedan formular reclamaciones en el plazo de ocho días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillón, 23 de enero de 1954.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación el presupuesto ordinario que habrá de regir en el ejercicio económico de 1954 y los ordenanzas fiscales correspondientes a los arbitrios sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria, recargo municipal sobre la contribución industrial y sobre las cuotas del arbitrio provincial sobre producto neto y participación en el arbitrio sobre riqueza provincial, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos que disponen los artículos 655 y 694 de la ley de Régimen Local.

Panes, a 27 de enero de 1954.—El Alcalde.

DE PROAZA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, ha acordado la imposición de exacciones y sus correspondientes ordenanzas fiscales para su publicación, sobre riqueza urbana y riqueza rústica y pecuaria, y la modificación de la Ordenanza Fiscal, sobre el recargo a la contribución industrial.

Participación en el arbitrio sobre riqueza provincial, tipo de imposición 10 por 100.

Lo que se hace público, haciendo constar que durante el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos los correspondientes expedientes a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Proaza, a 28 de enero de 1954.—El Alcalde Camilo Alvarez.

DE SALAS

ANUNCIO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, hecha con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Salas a 27 de enero de 1954.—El Alcalde, C. Pertierra.

DE SARRIEGO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Sariego, a 16 de enero de 1954.—El Alcalde, Gustavo González,

DE VEGADEO

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Varela García, número 47 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Benigno Varela Palmeiro, y a los efectos dispuestos en los artículos 243 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento

se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benigno Varela Palmeiro, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Benigno Varela Palmeiro, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Varela García.

El repetido Benigno Varela Palmeiro, es natural de Barreiros (Lugo), hijo de José Varela Rodríguez y de Filomena Palmeiro y cuenta 44 años de edad. Se ignoran más señas.

Vegadeo, 29 de enero de 1954.—El Alcalde.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Varela García, número 47 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Varela, y a los efectos dispuestos en los artículos 243 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Varela García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Varela García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Varela García.

El repetido José Varela García, es natural de Ribadeo (Lugo), hijo de José Varela Rodríguez y de María Rosa García y cuenta 38 años de edad.

Vegadeo, 29 de enero de 1954.—El Alcalde.

ANULACION

DE REQUISITORIA

Queda sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial interesando la captura de BENITO JOSE DIAZ ALVAREZ, por haber sido habido.